



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200005200
DEMANDANTE: COOTEHNOLOGY
DEMANDADO: TITO ALEXANDER VEGA ROJAS, MATEO CORREA HERNÁNDEZ (DESISTIDO).

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 9 de diciembre de 2021 por MAYRA CAMARGO MALDONADO en calidad de endosataria en procuración de la parte demandante, se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de \$ 24.288.404,38 por concepto de capital, intereses de plazo comprendidos entre el 30/06/2017 hasta el 30/06/2018 e intereses moratorios comprendidos entre el 1/07/2018 hasta el 7/12/2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$ 24.288.404,38 por concepto de capital, intereses de plazo comprendidos entre el 30/06/2017 hasta el 30/06/2018 e intereses moratorios comprendidos entre el 1/07/2018 hasta el 7/12/2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 247-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 21 de fecha 20 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario